



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 01 SEP 2014

RES. DECECO N° 652.14

Expte. Nro. 6449/14.-

VISTO:

Las notas presentadas por la Dra. María Fernanda Justiniano, Docente de esta Unidad Académica, por medio de las cuales solicita licencia para participar como miembro de jurado en el Concurso para cubrir un cargo de Ayudante de Primera, con Dedicación Simple, para la Asignatura "Historia Económica y Social" de las Carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, el día 18 de Junio de 2014 y en el Concurso Cátedra "Historia de los Sistemas Económicos" del Departamento de Historia de la Universidad Nacional de Catamarca el día 26 de Junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Justiniano se desempeña en los cargos Regulares de Profesor Asociado, con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura "Historia Económica" y de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Historia de las Instituciones de esta Facultad.

Que los pedidos, se encuentran autorizados por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos Cr. Diego Sibello de esta Facultad.

Que corresponde otorgar a la Dra. Justiniano, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta".

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes a la Dra. María Fernanda Justiniano, D.N.I. N° 17.354.997, por haber integrado jurado en el Concurso para cubrir un cargo de Ayudante de Primera, con Dedicación Simple, para la Asignatura "Historia Económica y Social" de las Carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, el día 18 de Junio de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes a la Dra. María Fernanda Justiniano, D.N.I. N° 17.354.997, por haber integrado jurado en el Concurso Cátedra "Historia de los Sistemas Económicos" del Departamento de Historia de la Universidad Nacional de Catamarca el día 26 de Junio del corriente año.

///...





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

...///

RES. DECECO Nº 652.14

Expte. Nro. 6449/14.-

ARTÍCULO 3º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º y en el Art. 2º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta", que establece:

"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) **Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.**

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

1) **Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.**

2) **Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia...".**

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la docente que todo tipo de licencia debe ser tramitada con antelación suficiente y adjuntar todos los antecedentes y/o documentación que la avale y en el caso de las licencias por cuestiones académicas deberá contar con el aval del Jefe de Cátedra o Director de Departamento y ser autorizadas por autoridad competente previamente a su usufructo. Asimismo, se le hace saber que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

rec

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa